



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO CUARENTA Y UNO PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES DE
CONOCIMIENTO**

Bogotá D.C., Veintidós (22) de agosto de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: TUTELA 1100131090412022-00205.

ASUNTO: AVOCA ACCIÓN DE TUTELA

Al Despacho la presente acción de tutela, recibida por la oficina de reparto (vía correo electrónico), instaurada por **ANA ISABEL ROCHA GONZALEZ**, en contra de la **COMISION NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA, DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN**, por la presunta vulneración a su derecho fundamental al debido proceso, trabajo y acceso a cargas públicos.

Tras la revisión preliminar, y como quiera que se da el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991 y los parámetros fijados por el Decreto 333 de 2021. En consecuencia, el Despacho Dispone:

PRIMERO: AVOCAR la anterior solicitud de TUTELA.

SEGUNDO: VINCULAR a través de la CNCS a todos los participantes dentro de la OPEC en la que se inscribió la aquí accionante, en la convocatoria 2238 de 2021.

TERCERO: Notifíquese esta decisión a la parte accionada por el medio más expedito y eficaz, para que en el término perentorio e improrrogables de 02 días contados a partir del recibo de la respectiva comunicación -electrónica-, ejerzan su derecho constitucional a la defensa, haga un pronunciamiento expreso sobre todos y cada uno de los hechos contenidos en la queja constitucional, so pena de las sanciones que impliquen su omisión.

CUARTO: Notifíquese esta decisión a las partes en litigio por el medio más expedito con preferencia los canales digitales y adviértase que pueden comunicar respuesta al e-mail: j41pccbt@cendoj.ramajudicial.gov.co correspondiente a este Despacho judicial

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Laura Estella Barrera Coronado

JUEZ.